



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-199-2011

Guatemala, 3 de agosto de 2011

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE-, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece que: "...el Distribuidor entregará a la Comisión el estudio tarifario que deberá incluir los cuadros tarifarios resultantes, las justificaciones por cada renglón de costo a incluir y las respectivas fórmulas de ajuste, así como el respectivo informe de respaldo; la Comisión en el plazo de dos meses resolverá sobre la procedencia o improcedencia de los estudios efectuados por los consultores formulando las observaciones que considere pertinentes...", y que el Estudio de Caracterización de la Carga, es un elemento del estudio tarifario final, que deberá someterse a aprobación de esta Comisión.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que la demanda de energía de los usuarios sin medición por bloque horario para cada categoría tarifaria se obtendrá de Estudios de Caracterización de Carga, que contratará cada Distribuidor con firmas especializadas de acuerdo a Términos de Referencia elaborados por la Comisión; y que el artículo 97 del mismo reglamento establece que las distribuidoras deberán contratar con firmas especializadas, precalificadas por la Comisión, Estudios de Caracterización de Cargas, de acuerdo a los términos de referencia que elaborará la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de junio de dos mil once, por medio de resolución CNEE-155-2011 emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con fecha veintinueve de junio del año en curso, se enviaron los Términos de Referencia del Estudio de Caracterización de la Carga a Empresa Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

de Guatemala, Sociedad Anónima; motivo por el cual la Distribuidora por medio de nota identificada como GG-038-2011, solicita a la modificación del cronograma contenido en el punto 1.4 de la resolución CNEE-155-2011, para poder cumplir con el envío de la información.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la solicitud realizada por la Distribuidora y de lo establecido en el numeral 1.1 de la resolución CNEE-155-2011, que establece que el contenido de los Términos de Referencia del Estudio de Caracterización de Carga de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, podrán ser modificados o ampliados a criterio de la CNEE siempre que no se afecte sustancialmente el contenido de los mismos, y que dichas modificaciones podrán realizarse mediante el envío de adendas.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y leyes citadas,

RESUELVE:

- I. Aprobar la Adenda a los Términos de Referencia para la realización del Estudio de Caracterización de la Carga de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, de la siguiente manera:
 - I.I Modificar el punto 1.4 *Fechas Límite* del los Términos de Referencia del Estudio de Caracterización de la Carga, contenido en la resolución CNEE-155-2011, en relativo al cronograma de entrega de los módulos correspondientes al Estudio, así:

Módulo	Fecha Límite
A. Diseño General de la Investigación	19/08/2011
B. Planificación de Trabajo de Campo	06/09/2011
B. Trabajo de Campo	07/08/2012
C. Determinación de Parámetros	20/08/2012

- I.II Se aclara que los márgenes de error del estudio se deben mantener y respetar según lo establecido en los Términos de Referencia del Estudio de Caracterización de la Carga contenidos en la resolución CNEE-155-2011.



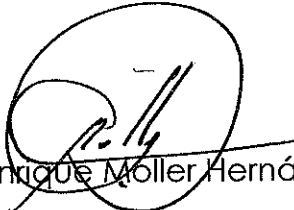
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

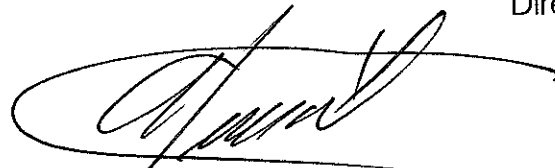
- I.III La Distribuidora deberá remitir a la CNEE copia de toda la documentación e información que se utilice para la realización del Estudio en cada uno de los módulos, fases o etapas. Así mismo deberá certificar notarialmente la contratación de la consultora a la CNEE, así como informar el valor de la contratación, y designar al responsable del Estudio por parte del Distribuidor y al Jefe del Estudio de la Consultora, indicando sus teléfonos y direcciones físicas y electrónicas.
- II. Las demás disposiciones de la resolución CNEE-155-2011, que no se modifican por medio de la presente resolución, continúan vigentes e inalterables.
- III. **Notifíquese.-**


Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

